

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO
ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, nueve (09) de septiembre de dos mil trece (2013)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL
DERECHO- LABORAL
DTE.: BLANCA OLIVA CADAVID BOTERO
DDO: DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
RDO.: 2013-00777
ASUNTO: ORDENA OFICIAR

El día 27 de agosto de 2013, fue presentada la demanda que en ejercicio del medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho – laboral, consagrada en la Ley 1437 de 2011, instauró la señora **BLANCA OLIVA CADAVID BOTERO** a través de apoderado judicial, en contra del **DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**.

Una vez revisado el expediente se observa que no existe certeza de la fecha de notificación del acto demandado. Conforme a lo anterior y previa a la decisión de admisión, inadmisión o rechazo de la demanda, el Despacho dispone oficiar al Departamento de Antioquia para que se sirva certificar la fecha en que fue notificado dicho acto a la accionante, o si este fue enviado por correo certificado se allegará informe de la fecha probable de entrega. Librese oficio.

NOTIFÍQUESE

DIEGO ALBERTO VÉLEZ GIRALDO
JUEZ

JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE
MEDELLIN

El Auto Anterior Se Notifica En Estados de Fecha
10 de septiembre de 2013.
Secretaria Judicial:

CATALINA MENESES TEJADA